

## MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

### DECRETOS

#### DECRETO NÚMERO 1580 DE 2023

(septiembre 25)

por el cual se corrige un yerro en el Decreto 1401 de 2023 “Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que por iniciativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se expidió el Decreto número 1401 de 2023: “Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10”.

Que, dentro del procedimiento de adopción del Decreto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicó una primera versión del proyecto normativo desde el 28 de abril hasta el 12 de mayo de 2023 en la página web de la entidad, el cual incluía el anexo técnico denominado: “Evaluación y Reducción de la Vulnerabilidad Sísmica en Viviendas de Mampostería”, desarrollado por el Comité AIS 400 de la Asociación de Ingeniería Sísmica, y aprobado por unanimidad por los miembros de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes en su reunión número 186 del 31 de marzo de 2023.

Que, posterior a la publicación, se identificó que el anexo técnico presentaba una imprecisión en las ecuaciones 7.8-2 y 7.8-3 de la Norma AIS 410 - “Evaluación y Reducción de la Vulnerabilidad Sísmica en Viviendas de Mampostería”.

Que, con fundamento en lo anterior, se realizó nuevamente la publicación del proyecto normativo, desde el 21 de junio hasta el 6 de julio del año en curso, en la página web del mismo Ministerio, incluyendo un nuevo anexo técnico, en el que se encontraba corregida

la imprecisión en las ecuaciones 7.8-2 y 7.8-3 de la Norma AIS 410 - “Evaluación y Reducción de la Vulnerabilidad Sísmica en Viviendas de Mampostería”.

Que, una vez expedido el Decreto número 1401 de 2023, se evidenció que, por un error involuntario, se anexó el documento técnico incorporado en el primer borrador del proyecto de decreto, a pesar de que el anexo fue corregido y debidamente publicado en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material del Decreto número 1401 de 2023.

#### DECRETA:

Artículo 1°. *Corrección de error formal.* Corrijase el yerro contenido en el Decreto número 1401 de 2023, con el fin de adoptar el anexo técnico que fue publicado en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2°. *Integralidad.* El presente decreto y el anexo técnico deberán entenderse incorporados al Decreto número 1401 de 2023: “por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10”.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de septiembre de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Catalina Velasco Campuzano.

COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO  
Viceministerio de Vivienda  
Dirección de Espacio Urbano y Territorial

COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

ANEXO TÉCNICO

Se introduce la sección A.10.9.2.7 cuyo texto es el siguiente:

A.10.9.2.7 — Edificaciones de viviendas de mampostería — Cuando se trate de edificaciones de viviendas de uno, dos y tres pisos construidas en mampostería, la evaluación, intervención y reducción de vulnerabilidad podrá realizarse siguiendo los requisitos de la Norma AIS 410-23: “Evaluación y Reducción de la Vulnerabilidad Sísmica en viviendas de mampostería”.

## AIS 410-23: EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD SÍSMICA EN VIVIENDAS DE MAMPOSTERÍA

Documento preparado por el comité AIS 400

Bogotá D.C., Colombia

2023

Carrera 19A No. 84-14 Oficina 502 - Teléfonos 530 0826 / 691 6103 Bogotá - Colombia

asosismica@gmail.com – www.asosismica.org.co

ASOCIACIÓN COLOMBIANA

DE

INGENIERÍA SÍSMICA

